

DECRETO N° 1247

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

El Expediente OE N° 8858-M-09, y el Convenio de Cooperación Técnico Institucional, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación de actividades de cooperación entre ambas entidades, a fin de realizar acciones de asesoramiento, capacitación y colaboración general, en materia de seguridad y siniestralidad, en la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, así como dar impulso a actividades que potencien su desarrollo e impacto;

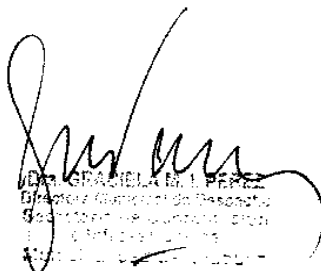
Que a los efectos del cumplimiento del objeto del presente, las partes suscribirán protocolos adicionales en los que detallarán las acciones conjuntas a llevar a cabo tendientes a reducir los efectos de la siniestralidad en toda la ciudad;

Que la Universidad Tecnológica Nacional brindará asesoramiento permanente en materia de aplicación de instrumentos automáticos de detección de infracciones de tránsito y sistemas informáticos destinados al funcionamiento integral del proceso sancionatorio por comisión de faltas de tránsito;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de renuncia unilateral o rescisión bilateral;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 476/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la Unidad de Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los


DRA. GRACIELA M. PÉREZ
Directora General de Despacho
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Intendencia Municipal

efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

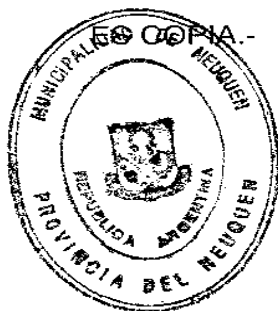
Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Técnico Institucional
----- suscrito con fecha 17 de septiembre de 2009 entre la
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL**, con el objeto de establecer acciones de asesoramiento, capa-
citación y colaboración general entre ambas entidades, a fin de reducir los
efectos de la siniestralidad en toda la ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los
considerandos y cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a las
----- autoridades de la Universidad mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Coordinación e Infraestructura.-

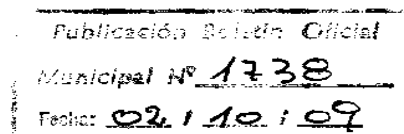
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, opor-
tunamente, **ARCHÍVESE**.-

GPD.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derecho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO INSTITUCIONAL

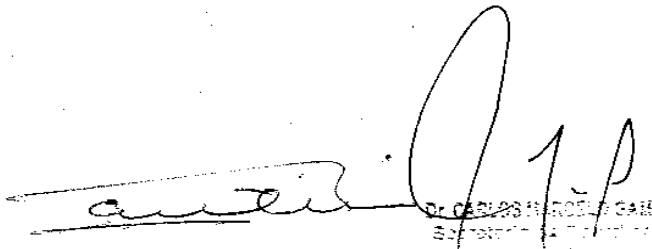
En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de septiembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. Nº 14.349.649**, designado por Decreto Nº 0374/09, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, con domicilio en calle Sarmiento Nº 440, Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicerrector **CARLOS EDUARDO FANTINI, L.E. Nº 5.390.238**, en adelante "**UTN**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación Técnico Institucional, con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al asesoramiento, capacitación y cooperación general, con el objeto de reducir la siniestralidad vial en la ciudad de Neuquén, así como toda otra actividad enmarcada en tales propósitos, sujeto a las siguientes Condiciones y Cláusulas:-----

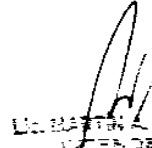
PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la implementación de actividades de cooperación entre ambas entidades a fin de realizar acciones de asesoramiento, capacitación y colaboración general, en materia de seguridad y siniestralidad vial, en la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, así como dar impulso a actividades que potencien su desarrollo e impacto.-----

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del objeto del presente, las partes suscribirán protocolos adicionales en los que detallarán las acciones conjuntas a llevar a cabo, tales como estudios, investigaciones, diagnósticos, tareas de asesoramiento, entre otras, en materia de implementación de tecnologías de control vial mediante dispositivos automáticos o manuales, sistemas computarizados de registro de infracciones y antecedentes de tránsito, seguimiento, posterior intimación y notificación de contravenciones, sistema informático integral de funcionamiento Tribunales Municipales de Faltas y de percepción de multas por sanciones de tránsito y, en general cualquier otro dispositivo que permita implementar políticas activas de control vial tendientes a reducir los efectos de la siniestralidad en toda la ciudad.-----

TERCERA: "**UTN**" brindará asesoramiento permanente en materia de aplicación de instrumentos automáticos de detección de infracciones de tránsito y sistemas informáticos destinados al funcionamiento integral del proceso sancionatorio por comisión de faltas de tránsito. Las instancias del proyecto que son abarcadas en este Convenio de cooperación incluyen:

1. Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de infor-


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación e Infraestructura


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
Intendente
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
C.A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- mación científica, técnica u operativa que se dispusiera.
2. Desarrollar y promover trabajos en común de interés para las partes, y por consiguiente para la comunidad.
 3. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos de trabajos o acciones generadas por aplicación del presente será, según corresponda, de cada una de las partes o compartida.

CUARTA: Se considerará como información confidencial toda la que se reciba o llegue a conocimiento de ambas entidades, relacionada con las actividades de cooperación en marcha, las que no serán divulgadas sin consentimiento previo de las partes.

QUINTA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por dos integrantes de cada una de ellas, quienes deberán provenir de las respectivas áreas de tecnología y comunicaciones, con el objeto de organizar y efectuar el seguimiento del desarrollo de estudios, acciones y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio.

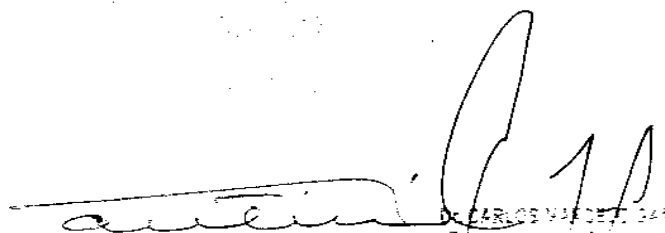
SEXTA: A tales efectos la responsabilidad de la Comisión mencionada comprenderá:

- Procurar el cumplimiento del presente.
- Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.
- Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre las partes, entre éstas y terceros, sean entes nacionales, provinciales, intermunicipales, o entidades sin fines de lucro.
- Velar por el buen cumplimiento de las actividades del proyecto detalladas en el plan de trabajo, de acuerdo al cronograma que se incluye en el Plan de Trabajo, a aprobar oportunamente.
- Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

SÉPTIMA: En todos los casos de procesos de adquisición o implementación de tecnologías en la materia por parte del proyecto, podrá solicitarse opinión técnica a organismos que, de común acuerdo, establezca la Comisión.

OCTAVA: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con proyectos específicos y actividades concretas que se desarrollen deberán realizarse a través de protocolos adicionales que presente como necesidad la Comisión Coordinadora, en lo que las partes podrán prever el modo de financiamiento y ejecución.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar actividades concertadas en que participen terceros o el beneficio resulte ajeno a las partes signatarias del presente. En caso de rescisión sin causa, la misma operará por acto administrativo expreso posterior a los


CARLOS VAZQUEZ, GABARDA


Lic. MARTIN D. RODRIGUEZ
INTENDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
C.A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

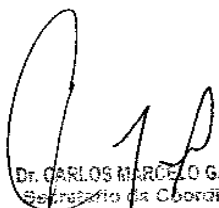
treinta (30) días de su notificación, sin generarse por ello derecho a indemnización alguna.-----

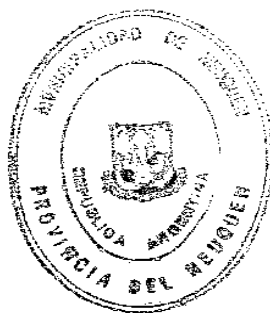
DÉCIMA: En el marco del presente Convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios a otros entes públicos o privados sin fines de lucro dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes conforme al acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.-----

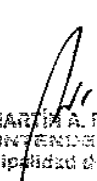
UNDÉCIMA: Ante posibles divergencias que devinieran insalvables en lo que respecta al presente Convenio, ambas partes establecen expresamente la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 8858-M-09).-----

///eb.-


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

